



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: QUINTA

De La Escritura De: POSESION EFECTIVA

Otorgada Por: CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ

A Favor De: _____

El: 18 DE JUNIO DEL 2.009

Parroquia: _____

Cuantía: IND.

Quito, a _____ de _____ del 200 ____

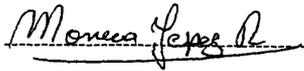


Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

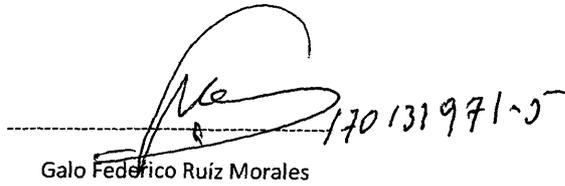
NÓMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "YEPIAN S.A." CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2009

En la ciudad de Guayaquil, en el domicilio de la compañía "YEPIAN S.A." ubicado en la Av. 9 de Octubre 1904 en el edificio Florida piso 2 oficina N°6, encontrándose reunido todos los accionistas de la compañía, éstos acuerdan constituirse en Primera Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas Asistiendo las siguientes personas: Arq. Leonardo Enrique Yépez Ruiz y Mónica de las Mercedes Yépez Ruiz; por sus propios derechos y por los que representan como (hijos) legítimos poseedores de los bienes del causante quien en vida fue Sr. Dr. Carlos Antonio Yépez Gómez; causante y quien fuera fundador simultáneo de la compañía "YEPIAN S.A.", comparece en calidad de invitado el Sr. Galo Federico Ruíz Morales.

Accionista	Acciones No.	Valor
HEREDEROS DEL SR. DR. CARLOS ANTONIO YÉPEZ GÓMEZ: MÓNICA DE LAS MERCEDES YÉPEZ RUÍZ Y LEONARDO ENRIQUE YÉPEZ RUÍZ	181.249	181.249,00
LEONARDO ENRIQUE YÉPEZ RUÍZ	59.855,00	59.855,00
TOTAL	241.104,00	241.104,00



Mónica De Las Mercedes Yépez Ruiz
Presidenta Ad-Hoc de la sesión

 170131971-5

Galo Federico Ruíz Morales
Secretario Ad-Hoc de la sesión



PRIMERA ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL "YEPIAN S.A.", CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2009

En el cantón Guayaquil, a las 10h00 horas del día 19 de Agosto del 2009, en la oficina 206, del 2do piso del edificio Florida ubicado en las calles Av. 9 de octubre entre Esmeraldas y los Ríos se reúne la primera junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "YEPIAN S.A.", contando con la concurrencia de los siguientes personas: Mónica De Las Mercedes Yépez Ruíz, Leonardo Enrique Yépez Ruíz, y como invitado Galo Federico Ruíz Morales. Como las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, éstas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratarse y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Poner en conocimiento de las gestiones efectuadas para constituir la compañía y del pago de las acciones para integrar el capital social;
2. Tratar sobre el fallecimiento del Dr. Carlos Antonio Yépez Gómez
3. Designar al Presidente y Gerente General de la compañía.
4. Varios: Funciones a ejecutarse por la Gerencia General y las medidas a tomarse, consideración de transferencia de Acciones.

A petición de los accionistas, actuará como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General y universal de accionistas, **MÓNICA DE LAS MERCEDES YÉPEZ RUÍZ**; y, como Secretario Ad-Hoc, **GALO FEDERICO RUÍZ MORALES**. El Secretario Ad-hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidente Ad-hoc de la Junta, declara legalmente instalada la sesión, luego de ser aprobado el Orden del Día por unanimidad, quedan abiertas las mociones y deliberaciones.

UNO.- En relación al primer punto del orden del día, la Presidente de la Junta, concede le palabra al Sr. Leonardo Enrique Yépez Ruíz, para que rinda su informe por las labores encargadas; Al respecto manifiesta que ha realizado los trámites necesarios para la constitución de la compañía, así como para la legalización de la misma, dando cumplimiento a las gestiones tendientes para ello, por lo cual pone a disposición de la Junta la escritura de constitución (misma que fue entregada a los accionistas y asesores para su estudio) debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad con la inscripción respectiva en el Registro de la propiedad de Quito, según corresponde por las aportaciones en inmuebles, pagándose el total del capital suscrito, conforme ordena la Resolución N° 09.G.DIC.0001031 con fecha 19 de febrero del 2009; esto es publicación del extracto de la compañía. Indica además que está pendiente la declaración del formulario 101A y 101B, para

[Handwritten signature]
1170131991-1

[Handwritten signature]
1704371564

[Handwritten signature]
1703410103

obtener el Registro Único de Contribuyentes y la designación de sus administradores. La presidente ad-hoc mociona que se den por conocidas las gestiones realizadas, así como el pago de las acciones del capital suscrito, dejando para último punto la entrega de las mismas. La citada moción fue aprobada unánimemente por todos los asistentes a la junta.

DOS: En lo referente al segundo punto, solicita la palabra la Sra. Mónica Yépez Ruiz, y luego de informar sobre el infausto acontecimiento de la muerte del Dr. Carlos Antonio Yépez Gómez, quién era propietario del 75,174 % de acciones y; por sucesión, mediante de la posesión efectiva pro-indivisa que se adjunta, los herederos pasan a ser propietarios de las mismas de (ciento ochenta y un mil doscientas cuarenta y nueve acciones) en un 50% de cada una; siendo que para mejor administración de las acciones los herederos acuerdan en repartirse la propiedad de las acciones heredadas en partes iguales, quedando cada uno de los herederos como dueños de la totalidad de la mitad que les asignen, explicado mejor, de estas acciones heredadas a cada uno le correspondería 37.587 % del total del capital accionario; que es la mitad de las acciones del causante, la mitad en números corresponde a 90.624,5; sin embargo como las acciones son indivisibles el Sr. Leonardo Enrique Yépez Ruiz, mociona que de las acciones heredadas 90.625 acciones (37,587%) sean para doña Mónica de las Mercedes Yépez Ruiz y, 90.624 acciones (37,587%) sea la parte que le asignen a él. Este punto es aprobado unánimemente por los presentes.

TRES: En lo que se refiere al tercer punto del orden del día, igualmente la Presidente Ad-Hoc, se permite mocionar que para administrar la compañía "YEPIAN S.A.", como Gerente General **Galo Federico Ruiz Morales**. El mismo que acepta el cargo y a la vez sugiere que se considere como Presidente de la compañía al Sr. Arq. **Leonardo Enrique Yépez Ruíz**. Este punto luego de ser analizado es acordado en su totalidad por unánimemente.

CUATRO.- Seguidamente se procede al último punto es conocer de las **medidas a tomarse y las Funciones a ejecutarse por el Gobierno de la Compañía:**

Luego de tomar un tiempo prudencial para deliberar, la Presidenta ad-hoc, menciona que su asesor legal ha recomendado lo siguiente; que las medidas a tomarse y las funciones ó actos a ejecutarse por el Gobierno de la Industrial Yepian S.A. (Presidente y Gerente General y Representante Legal), sean las siguientes:

- Culminar con lo ordenado en la Resolución N° 09.G.DIC.0001031 con fecha 19 de febrero del 2009, es decir la inscripción de los nombramientos de los administradores en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Poner en conocimiento de la Posesión Efectiva proindiviso a favor de los herederos universales Mónica de la Mercedes y Leonardo Enrique Yépez Ruiz, de las acciones del que en vida fue

- nuestro padre Dr. Carlos Antonio Yépez Gómez, dirigido a la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Obtener el Registro Único de Contribuyentes y las facturas y papelería mínima necesarias, para realizar estas gestiones autorizadas, ante los órganos de control, tales como la Intendencia de Compañías, el S.R.I., etc. y cualquier otro trámite que sea legal y necesario en cualquier institución pública y privada, para el funcionamiento legal correspondiente.
- Gestionar, legalizar y entregar los Títulos ó Acciones legalizados correspondientes a los socios Mónica de las Mercedes y Leonardo Enrique Yépez Ruiz, conforme al capital social aportado, quedando registrados en el correspondiente libro o control de acciones.
- Representar legal y extrajudicialmente a "YEPIAN S.A." para el efecto se emitirán y firmaran los nombramientos de los administradores con el fin de inscribirlos en el Registro Mercantil para que cumplan su objetivo.
- Por último la Sra. Mónica de las Mercedes Yépez Ruíz manifiesta su deseo de desvincularse de la empresa compañía "YEPIAN S.A." para el efecto en esta primera junta general universal y extraordinaria de accionistas, procederá a ceder y transferir a nombre de su hermano Leonardo Enrique Yépez Ruíz, las acciones de "YEPIAN S.A." que por herencia le pertenecen una vez que se hayan emitido y les hayan sido entregadas, como parte de un acuerdo entre los hermanos Yépez-Ruiz.

Esta moción luego de ser analizada pormenorizadamente se procede a analizar y a votar como sigue:

Por unanimidad se resuelve lo siguiente;

RESOLUCIONES

En el primer y segundo punto La junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar la escritura de constitución que contiene el estatuto social de la compañía, así como también el pago que han hecho los accionistas por las acciones suscritas y que integran el capital. Y, la repartición de las acciones heredadas y cuya posesión efectiva ya se perfeccionó

En el tercer punto, la Junta Universal de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la elección de los administradores de "YEPIAN S.A." al señor, como Gerente General Galo Federico Ruíz Morales y, Leonardo Enrique Yépez Ruíz, para Presidente. Al mismo tiempo se resuelve autorizar a El Secretario Ad-Hoc para que de inmediato extienda los respectivos nombramientos a los funcionarios elegidos y proceda a inscribir los que fueren necesarios.



Respecto al cuarto punto del orden los accionistas lo aprueban en su totalidad, ordenándose la entrega de las acciones y además se aprueba que posteriormente se realizará la transferencia de las Acciones que le pertenecen a la Srta. Mónica Yépez Ruiz, a favor de su hermano Leonardo Enrique Yépez Ruiz, conforme al acuerdo entre los hermanos Yépez-Ruiz.-

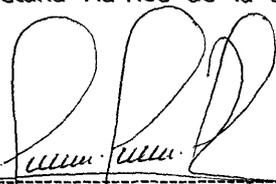
Aprobados el orden del día en los términos ya señalados.

Se pide que por Secretaría se deje sentado estas resoluciones y consideraciones. Esta Junta deja constancia además de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y cantidad de acciones que representan, b) Copia del acta de Junta General, certificada por El Secretario Ad-Hoc de la Junta; c) Copia de la escritura de constitución aprobada e inscrita y de la Posesión Efectiva proindivisa debidamente legalizada. Además se proceden a firmar y entregar las acciones que conforman el capital de la compañía "YEPIAN S.A."

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y, aprobándola, concluye la sesión a las 11:00 horas, firmando para constancia la Presidente Ad-hoc y Secretaria Ad-Hoc de la Junta y Leonardo Enrique Yépez Ruiz.



MÓNICA DE LAS MERCEDES YÉPEZ RUÍZ
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Accionista



LEONARDO ENRIQUE YÉPEZ RUÍZ
Accionista



GALO FEDERICO RUÍZ MORALES
Secretario Ad- Hoc de la Junta
170131971-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 170131971-5

RUIZ MORALES GALO FEDERICO

05 FEBRERO 1.934

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 164 00489

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34



ECUATORIANA ***** C33312212

CASADO VICTORIA JCHOA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ENRIQUE RUIZ

SARA MARTA MORALES

MILAGRO 10/32/99

10702/2011

76024

Federico Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0196 NÚMERO

1701319715 CÉBULA

RUIZ MORALES GALO FEDERICO

GUAYAS PROVINCIA

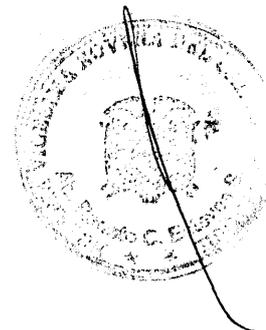
MILAGRO CANTON

MILAGRO ZONA

PARRQUIA

Federico Ruiz

COMISIÓN DE VERIFICACION

Dr. Julio César Andrade del Pozo

ABOGADO

Av. 6 de Diciembre 140 y Hnos. Pazmiño
Edificio Atenas, 6to Piso, Ofic. 607

Teléfono: 2900-768
Celular 096-005838

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Acta Notarial con la Posesión Efectiva de los herederos de quien en vida fue **CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ.-**

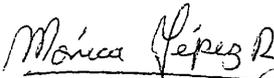
Nosotros, **MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ** en calidad de hijos y herederos universales del causante **CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ**, solicitamos la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante.- Con tales antecedentes concurrimos ante usted y amparados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1996, Art 18 numeral 12, solicitamos a usted se nos conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes del prenombrado causante, disponiendo la inscripción de la misma en los Registros de la Propiedad del cantón Quito y Guayaquil, así como del Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Adjunto la partida de defunción de la causante, matrimonio y nacimiento de los suscritos.

Para cumplir con la fundamentación legal, sírvase recibir nuestra declaración testimonial que sabemos y conocemos del fallecimiento de nuestro difunto padre.-

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

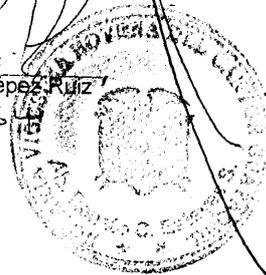
Firmamos con nuestro Patrocinador.


NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Julio César Andrade del Pozo
M. N. 2-9- C.A.P.


Mónica de las Mercedes Yépez Ruiz


Leonardo Enrique Yépez Ruiz

1704371564



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DECLARACION JURAMENTADA



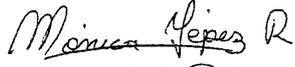
QUE OTORGA: MONICA DE LAS MERCEDES YEPEZ RUIZ Y OTRO

CUANTIA. INDETERMINADA

QUITO - ECUADOR

COPIAS: DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil nueve, ante mí, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ; por sus propios derechos en calidad herederos del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, viuda y casado, domiciliados en la Ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente este ultimo de paso por la ciudad de Quito, con capacidad legal para esta clase de actos; a quienes de conocer doy fe y dicen: Que bajo juramento y prevenciones legales del caso y conforme a las partidas de defunción y nacimiento, declara los herederos de su difunto padre el señor CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ y por lo tanto dueños de los bienes que posee, por lo que desean obtener la Posesión Efectiva de sus bienes.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-


MONICA DE LAS MERCEDES YEPEZ RUIZ


LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL
CAUSANTE CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de junio del dos mil nueve, Yo, Dr. Héctor Vallejo Notario Sexto del cantón Quito, y en atención a la petición formulada por MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ en calidad herederos del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad viuda y casado, domiciliados en la Ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente este ultimo de paso por la ciudad de Quito, con capacidad legal para esta clase de actos, quienes solicitan proceda a receptor la declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del antes mencionado causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos.- a) Las partida de nacimiento de MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ, hijos del causante. c) La partida de defunción del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ - Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, proceda a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes de conocer hoy fe y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con juramento declaran: a) Que el Causante fue padre de MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL

CAUSANTE CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ



QUITO - ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de junio del dos mil nueve, Yo, Dr. Héctor Vallejo Notario Sexto del cantón Quito, y en atención a la petición formulada por MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ en calidad herederos del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad viuda y casado, domiciliados en la Ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente este último de paso por la ciudad de Quito, con capacidad legal para esta clase de actos, quienes solicitan proceda a receptor la declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del antes mencionado causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos.- a) Las partida de nacimiento de MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ, hijos del causante. c) La partida de defunción del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ - Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, proceda a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con juramento declaran: a) Que el Causante fue padre de MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ

RUIZ. b) Que el causante falleció en el Cantón Quito el siete de febrero de dos mil nueve- c) Que se lo afirma y ratifica con las partidas de defunción, y nacimiento incorporadas a ésta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante Sr. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ a favor de MONICA DE LAS MERCEDES Y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ, en calidad de hijos y herederos, ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en lo Ciudad de Quito, todos como herederos, por los derechos que pudieren tener, DEJANDO A SALVO DERECHO A TERCEROS QUE PUDIEREN EXISTIR.- El original de ésta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de ésta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas, a fin de que se inscriba en el registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta Notarial, el compareciente en unidad de acto, junto con el Notario de todo lo cual doy fé.-

Monica Yepez R

MONICA DE LAS MERCEDES YEPEZ RUIZ



170340109-01

Leonardo Enrique Yepez Ruiz

LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ



1704371564

Dr. Gustavo O. M...
NOTARIA
CANTÓN...

[Signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fain

CAPITULACIONES En la ciudad de San
MATRIMONIALES Francisco de Quito, -
Capital de la Repúbli
ca del Ecuador, hoy día

OTORGADA POR :- Si e t e (7) --
EL SEÑOR DOCTOR CARLOS de M a r z o -- de-
ANTONIO YEPEZ GOMEZ Y mil novecientos noven-
LA SRA. FANNY SUSANA - ta y uno, ante mí, -
DURANGO LOPEZ . - Doctor Rodrigo Salgado-
Valdez, Notario Vigés

CUANTIA : - mo Noveno del Cantón
I N D E T E R M I N A D A . - Quito, comparecen : Por-

sus propios derechos : -

\$\$\$)\$\$\$)\$\$\$)\$\$\$)\$\$\$)\$\$\$)\$\$\$) El señor Carlos Anto -

Di 2, 3-3 nio Yépez Gómez, de--

estado civil viudo ; y , la señora Fanny Susa

na Durango López , de estado civil divorciada.-

Los comparecientes son mayores de edad, de --

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta-

ciudad de Quito, hábiles para contratar y po-

der obligarse, a quienes de conocer doy fe-

y dicen que eleve a Escritura Pública la mi-

nuta que me entregan, cuyo tenor literal y-

que transcribo es el s i g u i e n t e : S E -

sdd./- DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

603

N O R N O T A R I O : En el Registro de Es-

crituras Públicas de la Notaría a su cargo -

dígnese extender una más de CAPITULACIONES-

MATRIMONIALES, el tenor que sigue : P R I M E -

R A : Intervienen el señor Doctor Carlos -

Antonio Yépez Gómez y la señora Fanny Susa-

na Durango López , quienes van a contraer -

matrimonio entre sí .- S E G U N D A : En ejer

cicio de la facultad consagrada por los -

Artículos ciento cuarenta y nueve a ciento --

cincuenta y seis del Código Civil, las par -

tes declaran que con ocasión de su matrimo -

nio por celebrarse no se e s t a b l e -

c e r a s o c i e d a d c o n y u g a l e n t r e

ellos y por consiguiente , todos los bienes ad

quiridos por cada uno de ellos antes del ma-

trimonio y todos los bienes que cada uno -

de ellos adquiera después del matrimonio in

cluyendo los frutos de dichos bienes /ingresa-

rán al patrimonio e x c l u s i v o de cada-

uno de los futuros cónyuges , y por consi --

guiente, serán administrados en forma totalmen

te independiente y para disponer de ellos , -

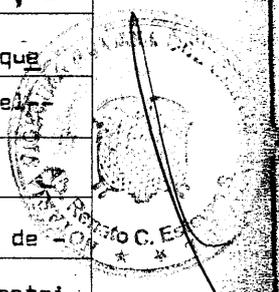
cualquiera que sea su especie , no se requie

rirá, en forma alguna del consentimiento del

otro cónyuge ,.- De igual modo las deudas y

obligaciones que adquirieran serán personales de

cada uno de ellos y gravarán su propio patri



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

monio. En consecuencia, los futuros contra-
yentes convienen en que en su futuro
matrimonio habrá un régimen de separación -

total de bienes. T E R C E R A : Las partes
declaran que estas capitulaciones matrimonia
les se entenderán irrevocablemente otorgadas
y surtirán pleno efecto desde el día de -
la celebración del matrimonio.- C U A R T A :

Estas capitulaciones matrimoniales se aplica-
rán a cualquier bien inmueble adquirido por-
cualquiera de los futuros cónyuges antes o-
después del matrimonio y por consiguiente --
se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

H a s t a aquí la m i n u t a, que se halla-
firmada por el Doctor Fabián Florea Paredes,
A b o g a d o con Matrícula Profesional núme
ro Mil quinientos treinta y tres, la misma -
que los comparecientes aceptan y ratifican -
en todas sus partes; y , leída que les fue in
tegramente esta escritura, por mí el Notario,
firman conmigo en unidad de acto de todo -
lo cual doy fe.-

SR. DR. CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ

C.I.NR 1700942/84-8

SRA. FANNY SUSANA DURANGO LOPEZ

C.I.NR 170348462-9.

otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, CAPITULACIONES MATRIMONIALES., EL SR. DR .
CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ Y LA SRA. PAMTY SUSANA DURAN-
GO LOPEZ., firmada y sellada en Quito , a cinco de mayo
del año dos mil nueve.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



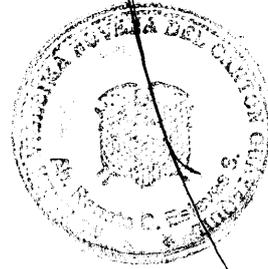
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 01 de Julio del 1991
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. (92) 32 Nro. 31 del Registro
de Prop. PERSONAS tomo 122
Quito, a 07 de Mayo de 2009

[Signature]
EL REGISTRADOR

988753

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

067478

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 79 Acta 79

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día 08.03.09 de M.A.R.Z.O. de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ nacido en QUITO el 13 de JUNIO de 1935, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DR. EN ADMINISTRACION con Cédula Nº 170094284-R, domiciliado en QUITO, de estado anterior VIUDO; hijo de TOMAS YEPEZ y de MARJA GOMEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY SUSANA DURANGO LOPEZ nacida en QUITO el 25 de AGOSTO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA PUBLICA con Cédula Nº 170343462-9, domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de OLMEDO DURANGO y de CLOMBIA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI **FECHA:** OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures]

FIRMAS:

Stamp: ARCHIVO NACIONAL 2009, Registro Civil, and various handwritten signatures and stamps.

19 MAYO 2009

Divorcio

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO 29 de enero de 1998. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 07 de marzo de 1991, los comparecientes CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ y FANNY SUSANA DURANGO LOPEZ, celebran Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con el art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N.º 498.72.2.142. MPR/

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL
19 MAYO 2009

Notario
NOTARIO 6.º
CANTÓN QUITO

COORDINACIÓN DE PROCESOS

19 MAYO 2009



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

INGRESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN-QUITO Tomo 1 Pág. 325 Acta 325
En FEBRERO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de
de dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TOMAS YEPEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA GOMEZ

Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA-QUITO Fecha: SIETE

de FEBRERO del dos mil NUEVE El Cónyuge

sobreviviente se llama: FANNY SUSANA DURANGO LOPEZ

Causa de la muerte: ADENO CARCINOMA GASTRICO + INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL

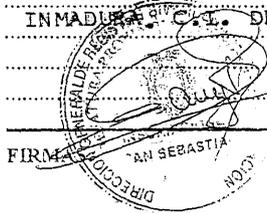
Solicitó esta inscripción: DANIELA ROSARIO PARDO YEPEZ

de Identidad Nº 171064056-4 domiciliada en QUITO con Cédula

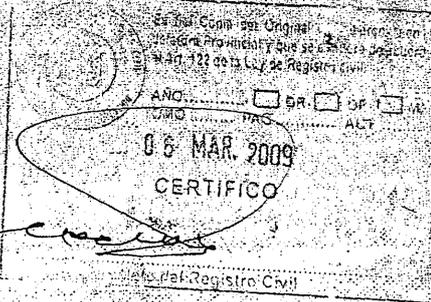
OBSERVACIONES:

INFARTOS PROTUBRANCIALES- NEUMONIA ASOCIADA AL VENTILADOR-TROMBO VAJA PULMON
SHOCK SEPTICO DE ORIGEN PULMONAR-HIPERTENSION ARTERIAL-PERITONITIS G.

INMADURA C.T. DEL FALLECIDO 170094284-8 ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, mp.



[Handwritten signature]





NACI. MATRI. DEFU.

Registro Civil

2009

... y el infrascrito Secretario que certifica.

Nº. 11177
Chilac
Provincia de Esmeraldas
que
el día 17/1/09

En Quito, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve
veinte, a las veinte de la mañana, ante mi Luis A. Espinosa, Jefe de Registro
de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, compareció Walter Rojas
de Esmeraldas, de veinte años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión campesino, vecino de Quito, y declara: Que en San Gabriel
el diez y seis de Septiembre de el presente a la noche de la mañana
nació un niño, que es hijo legítimo de Salvador de la mañana
años de edad, de estado de nacionalidad de profesión de, vecino
de Esmeraldas, de Esmeraldas, de veinte años de edad
de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión campesino, vecino de
Esmeraldas, a quien se le ha puesto el nombre de Salvador Enrique Rojas
Declaró, además, que el presente niño pertenece a: familia

Leído este acta, la firmaron conmigo el declarante Walter Rojas, testigos ...

... y el infrascrito Secretario que certifica.

Es fiel Copia del Original que se encuentra en la Jefatura Provincial y que se otorga de acuerdo al Art. 120 de la Ley de Registro Civil.
AÑO 2009 DR. DF. MX
TOMO 10 PAG. 360 ACT. 1/1/09
05 MAR. 2009
CERTIFICADO
Jefe del Registro Civil

...
SECRETARÍA
ANTONIO GARCÍA





Nº 3706625

USD. 0.50

NACI. MATRI. DEFU.

Forma Declaratoria

4.
226
nicio
n. Mera
204
1954

En Quito, a diez y seis de enero de mil novecientos veinte y siete, a las once y 1/4 de la mañana. Ante mí Don Antonio Espinosa Jefe de esta Oficina provincia de Pichincha compareció Barbara Antonia Lopez de veinte y cinco años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión doméstica vecino de Quito y declara: Que en Santos Luján el cuatro de enero de 1954 a la esposa de la señora nació un niño, que es hijo legítimo de los declarante de veinte y siete años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión de chef y jefe de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión C.P. est. Surco a quien se le ha puesto el nombre de promesa de las Mercedes Lopez. Declaró, además, que el suscrito corresponde a 1/2 parte.

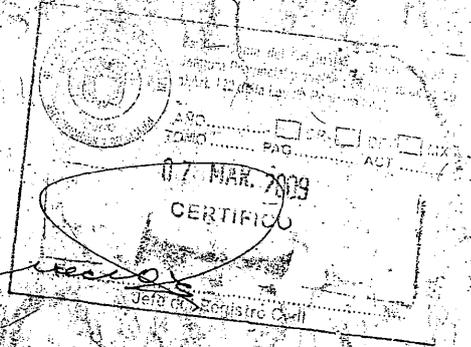
Leída esta acta firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario de esta Oficina

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Don Alberto Lopez



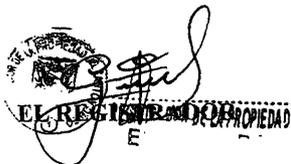
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 46335

Martes, 23/06/2009, 10:20:36 AM



Causante (s)

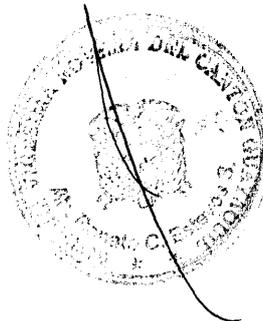
Señor: CARLOS ANTONIO YEPEZ GOMEZ.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MONICA DE LAS MERCEDES y LEONARDO ENRIQUE YEPEZ RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS FALLO





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio

2,009 - 20,023



Conforme a la solicitud Número: 2009- 20023, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 55 de fojas 27307 a 27308, No.12074 del Registro de Propiedades, el Treinta de Julio del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Sexta] de [Quito] el [18/jun/2009]; por: ([NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [YEPEZ GOMEZ CARLOS ANTONIO en calidad de CAUSANTE], [YEPEZ RUIZ LEONARDO ENRIQUE en calidad de HEREDERO], [YEPEZ RUIZ MONICA DE LAS MERCEDES en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11-0050-002-0-5-6 CON MATRÍCULA: 95584]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
11-0050-002-0-5-6	95584

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 30 de julio de 2009

Impreso a las 12:10:08



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Capicador de Título : LZAMBRANO
Capicador Legal : JSALINAS
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,009 20,023

Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL
En virtud de lo que dispone el Art. 18
de la Ley Orgánica de la Función Notarial vigente, Doy fe que
el copia precedente que consta de 12 fojas es
exacta al documento que se me exhibe, Doy fe
Guayaquil, de 26 de Julio 2009.

Gerardo J. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL